

Mendoza, 01 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 35497/2024, en el cual se gestiona el llamado a concurso mediante el "Régimen Simplificado de Selección" dentro de los términos de la Ordenanza N° 43/2007- C.S., para cumplir funciones en el Departamento de Movilidad, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43/2007- C.S., aprueba el "*Régimen Simplificado de Selección para la Contratación de Personal de planta temporaria, para cubrir funciones de Apoyo Académico, remunerado con cargos equivalentes del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006*".

Que el presente pedido responde al objetivo de "*Solucionar necesidades de servicio de carácter transitorio, eventuales y/o de urgencia, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertos por el régimen de concursos vigentes*".

Que la Dirección General Económico-Financiera informa que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

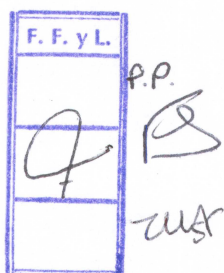
Que por Resolución N° 1779/2026 – R., se autoriza a esta Facultad a convocar a concurso bajo el "*Régimen Simplificado de Selección*".

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007- C.S. y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de "Régimen Simplificado de Selección", aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para cubrir con carácter de contratado, UN (1) cargo equivalente a una categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Movilidad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fue aprobado por Resolución N° 1779/2026 de la Rectora.

Res. n° 638/2026





-2-

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DOS (2) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTITRÉS (23) y el VEINTICUATRO (24) de julio de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción desde el VEINTISIETE (27) y hasta las catorce (14) horas del VEINTIOCHO (28) de julio de 2026 (durante DOS (2) días hábiles); en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://concursos.ffyl.uncu.edu.ar/>

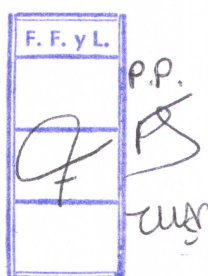
El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día y hora de cierre de inscripción. **No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.**

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:

- 1 - Nombre y apellido del postulante.
- 2 - Fecha de nacimiento.
- 3 - Número de DNI.
- 4 - Domicilio real o especial.
- 5 - Teléfono / Celular.
- 6 - Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica).
- 7 - Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada y deberá contener la información consignada en el Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.
- 8 - Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae).
- 9 - Título de nivel secundario o polimodal completo (**EXCLUYENTE**).
- 10 - Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar. (Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- La Comisión Asesora deberá expedirse en un plazo de CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por parte de sus miembros. **Por tratarse de un "Régimen Simplificado de Selección", la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios.**

Res. n° 638/2026



-3-

ARTÍCULO 6°.- El temario estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Comisión Asesora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 16° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Cierre de Inscripción y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante.

ARTÍCULO 10°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

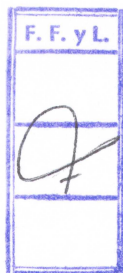
ARTÍCULO 12°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

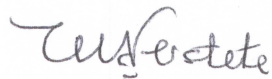
ARTÍCULO 13°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

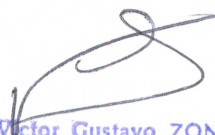
RESOLUCIÓN N° 638/2026

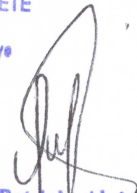
J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete- Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.




Prof. Mgtr. María Ana VERSTRAETE
Secretaría Académica
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo


Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo


Lic. Patricia Alejandra PITA
Directora a/c. de la Dirección
General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo



ANEXO I
LLAMADO A CONCURSO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE SELECCIÓN PARA
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA
(ORDENANZA N° 043/2007- C.S.)

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico- Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Movilidad.

2) Agrupamiento: Mantenimiento, producción y servicios generales

3) Tramo: Inicial

4) Categoría: 7 (siete)

5) Funciones: todas las inherentes a las funciones de Chofer.

6) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

7) Horario de Desempeño previsto: 7 a 14 h

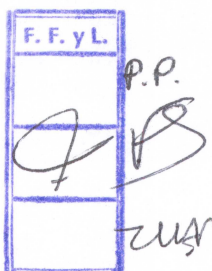
8) Remuneración del cargo: según convenio vigente

9) Bonificaciones especiales: no se requiere

10) Lugar o sitio web y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente resolución de convocatoria.

11) Nombre de los integrantes del Jurado del Concurso

Res. n° 638/2026





-2-

a) **Comisión Asesora Titulares:**

Apellido y Nombres	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GARAY, Pablo Gabriel	19723	17410705	1	Administrativo	Director General Económico - Financiero
KALAMIAN, Ángel Nicolas	29673	30819235	3	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe de Movilidad (Facultad de Ciencias Médicas)
MORALES Gabriel Alejandro	28376	31427761	6	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Director de Mantenimiento y Servicios

b) **Comisión Asesora Suplentes:**

Apellido y Nombres	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BISACCO, Alberto Rogelio	23046	22621029	5	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe de Departamento
HEREDIA, Walter Abdón	17884	14783439	4	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Asistente en la Dirección de Informática
INZIRILLO, Carlos Roberto	20247	16751905	4	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Asistente en la Dirección de Mantenimiento y Servicios

Res. n° 638/2026



P.P.
2026

-3-

12) Condiciones Generales:

- Título Secundario o Polimodal (**Excluyente**).
- Carnet Profesional: D1 y D2. (**Excluyente**).

13) Condiciones Particulares:

- Compromiso
- Muy buena predisposición para trabajo en equipo
- Flexibilidad-Adaptabilidad
- Colaboración
- Comunicación eficaz
- Autonomía e iniciativa
- Proactividad
- Orientación al servicio

14) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Decreto Nacional N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estructura Orgánico Funcional FFyL - Ordenanza N° 049/2017 -C.D.
- Ley Micaela N° 27499
- Ley N° 24449. Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN N° 638/2026

